

ORDENANZA N° 279 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00261, correspondiente a la **Sra. María José Collino, D.N.I. 28.455.438, CUIT/L 27-28455438-3**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. III**. En consecuencia, transfírase a favor de la misa, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas Pedanía Sacanta, Dpto. San justo, que se designa como lote B 1 de la manzana 20 de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San justo, Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil matrícula dos mil doscientos cincuenta y cinco, Don Miguel Carrión, e inscripto bajo el número sesenta mil setecientos cuarenta y cinco del Protocolo de Planos y al número ochenta y seis mil doscientos setenta y nueve del Protocolo de Planillas, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres, dicha fracción se designa como LOTE B – UNO y mide: 10 m de frente al Sud-Este, sobre calle Urquiza, contados desde los 30 m hacia el Nor-Este de la esquina Sud de su manzana por 40 m de fondo lo que hace una superficie total de 400m², y linda: al Sud-Este con calle Urquiza, al Nor-Este, con de José Collino, al Nor-Oeste con de Juan Borghi, y al Sud-Oeste con el lote B 2 del mismo plano, de los cedentes y cesionarios, hoy del Sr. Oliver Luis Rista. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 1.144.164. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO

300617289508, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S02 M 11 Mza. Oficial 20 P26 Lote B1”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza N° 42/2014.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 987 /2025

DE FECHA 16 / 10 /2025

